



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 177-2021-MPHY-Cz**

**Caraz, 02 de Julio del 2021.**

**Vistos:** El informe N° 0212-2021-MPHY/05.20 de fecha 02 de Julio del 2021, mediante el cual, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite la propuesta remite la propuesta de las Notas de Modificación Presupuestaria Notas N° 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 383, 384, 386, 387, 388, 390, 391, 392, 394, 395, 396, 397, 398, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 416, 417, 418, 419, 420, 423, 424, 425, 426, 429, 430, 431, 432, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, en el Nivel Funcional Programático, para su formalización; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo 194° de la constitución Política del Perú (Ley N°27680 -Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización), en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades - Ley 27972 - Las Municipalidades Provinciales y Distritales de los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, Que, en el numeral 47.1 de Artículo 47° El decreto Legislativo 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, "Son modificaciones presupuestales en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programación compuesta por las categorías presupuestales que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos Presupuestarios de productos o proyectos;

En el numeral 47.2 del Artículo 47° del mismo Decreto Legislativo precisa que, Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada.

Que, mediante Informe N° 0212-2021-MPHY/05.20, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, propone formalizar las Notas de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, Notas N° 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 383, 384, 386, 387, 388, 390, 391, 392, 394, 395, 396, 397, 398, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 416, 417, 418, 419, 420, 423, 424, 425, 426, 429, 430, 431, 432, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441.





Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferenciadas por el artículo 6° 6) del artículo 20° y el artículo 43 de la Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR**

Formalizar modificar presupuestarias de Tipo 003, efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

La Gerencia de Planificación y Presupuesto sustenta las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" correspondiente al mes de Junio del 2021.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**

A La Secretaria General la notificación de la presente Resolución, conforme a Ley.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Esteban Zosimo Florentino Tranca  
ALCALDE

